

# RESIDENCIA SUSANA MONTES

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

### CURSO 2025/2026

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

**CAPÍTULO I      ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA**

**CAPÍTULO II      DESCRIPCION DE LA RESIDENCIA**

**CAPÍTULO III      DERECHO DE ACCESO A LA RESIDENCIA**

**CAPÍTULO IV      DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES**

**CAPÍTULO V      FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA**

**CAPÍTULO VI      CUIDADO Y USO DE LAS INSTALACIONES**

**CAPÍTULO VII      FALTAS Y SANCIONES**

**CAPÍTULO VIII      REVISIÓN Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

---

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

El Centro Integrado de Formación Profesional “LA SANTA ESPINA”, surge por transformación del Centro de Formación Agraria de “San Rafael de La Santa Espina” por el Acuerdo 39/2011, de 5 de mayo de la Junta de Castilla y León. Posteriormente la Orden EDU/799/2011, de 13 de junio, BOCyL nº 120 de 22 de junio de 2011, dispone la puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional “San Rafael de La Santa Espina”, en adelante C.I.F.P. “La Santa Espina”, tal como se acordó acortar la denominación del centro en la sesión de constitución del Consejo Social de Centro, celebrado el 29 de junio de 2012.

El C.I.F.P. “La Santa Espina”, fundamenta su actividad educativa en los principios que inspiran el artículo 27 de nuestra Constitución y hace suyos los fines recogidos en el artículo 2 de la vigente Ley de Educación (LOMLOE), los artículos que regulan la educación de Formación Profesional en la LOE 2/2006 de 3 de mayo y el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los Derechos y Deberes de los Alumnos y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 23 de mayo).

Como Centro Integrado asume los fines y funciones que figuran en el Decreto 49/2010 de 18 de noviembre, BOCyL nº 227 de 24 de noviembre de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en Castilla y León.

## CAPÍTULO I

## ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA

### Artículo 1.- Equipo docente de la residencia

El equipo docente de la residencia está constituido por:

- Los profesores de guardia de la residencia.
- El director de la Residencia.

El equipo docente de la residencia trabaja en equipo y con la colaboración del capellán.

Cada día, uno de los profesores colabora en las labores de residencia y otro está de apoyo. El principal responsable de la residencia es el director de la misma.

La comunicación fluida entre los Profesores de guardia de la Residencia y el director de la Residencia es esencial para el funcionamiento diario, así como la comunicación de todo el equipo docente de la residencia.

Cuando lo vea necesario, el director de la Residencia convocará una reunión del equipo docente de la residencia o una consulta para la toma de decisiones en equipo.

### Artículo 2.- Director de la Residencia

De acuerdo con el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Ganadería, el Patronato de la Fundación y la Fundación Educatio Servanda, corresponde a ésta, responsabilizarse y organizar las actividades inherentes a la Residencia Susana Montes.

La Fundación Educatio Servanda designa al director de la Residencia Susana Montes. Son competencias suyas:

- 1 Ser el responsable inmediato de los residentes en horario extraescolar.
- 2 Coordinar al equipo docente de la residencia.
- 3 Organizar el funcionamiento de la residencia para un mejor aprovechamiento de sus recursos, responsabilizándose tanto de las actividades programadas para el curso académico como de las imprevistas que pudieran surgir.
- 4 Favorecer la convivencia del alumnado.
- 5 Velar por el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de la residencia de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.
- 6 Supervisar el estado de las dependencias y servicios de la residencia y proponer al director de la escuela los cambios e innovaciones que considere oportunos.
- 7 Velar por la salud de los residentes, solicitando las pertinentes atenciones médicas y organizando la asistencia a los mismos.
- 8 Vigilar por el buen estado de las instalaciones y mobiliario de la residencia.
- 9 Posibilitar, en coordinación con el director de la Escuela, que los servicios de residencia puedan utilizarse para actividades con personas o grupos distintos del alumnado.
- 10 Responsabilizarse de los servicios especiales de cuidado y vigilancia.

11 Cualesquiera otras competencias de análoga naturaleza a las anteriores que se le puedan encomendar.

### **Artículo 3.- Profesores de guardia de la Residencia y personal de vigilancia**

Bajo la supervisión del director de la residencia, son funciones suyas:

- 1 Avisar para levantarse.
- 2 Abrir y cerrar las habitaciones del internado y las clases en las horas establecidas por el director de la residencia.
- 3 Comprobar si están listos los servicios de desayuno, comida y cena e indicar el acceso al comedor, controlando la asistencia de todos los residentes y localizando a los ausentes.
- 4 Vigilar el reparto del bocadillo.
- 5 Vigilar o acompañar el tiempo de estudio.
- 6 Indicar la hora del silencio, establecida respecto del horario vigente (Anexo I).
- 7 Conectar y desconectar la TV en su caso.

### **Artículo 4.- Capellán**

Como en todos los centros de los que es responsable la Fundación Educatio Servanda y siguiendo su propia trayectoria histórica, la Residencia Susana Montes dispone de personal para la atención espiritual, concretamente en la actualidad, un capellán: el párroco de La Santa Espina.

El capellán asume la atención espiritual de los residentes y de quienes, siendo personal del centro o familias de los residentes, se lo soliciten.

Además del acompañamiento espiritual, asume labores de formación espiritual, preparación para recibir sacramentos, así como la celebración de actividades y ceremonias religiosas.

## **CAPITULO II DESCRIPCIÓN DE LA RESIDENCIA**

### **Artículo 1.- Número de plazas.**

104 es el número máximo de residentes que admite la Residencia Susana Montes.

### **Artículo 2.- Instalaciones propias de la residencia.**

- Habitaciones
- Comedor
- Biblioteca de alumnos
- Sala de televisión
- Pasillos de futbolines y de tenis de mesa.

### **Artículo 3.- Otras instalaciones que usan los residentes.**

Los residentes disfrutan de instalaciones que no son exclusivas de la Residencia:

- Sala de informática
- Sala de audiovisuales (TV2)
- Auditorio

- Aulas
- Claustros y exteriores del monasterio

## Artículo 4- Instalaciones externas a la residencia.

Capilla

Cantina “El hogar del estudiante”

## CAPITULO III DERECHO DE ACCESO A LA RESIDENCIA

### Artículo 1.- Alumnos con derecho de acceso a la residencia.

Sólo podrán hacer uso de la residencia, los alumnos matriculados en alguno de los ciclos impartidos en la Escuela, alumnos inscritos en enseñanzas no regladas y otras que manifiesten su interés a la hora de realizar la matrícula.

### Artículo 2.- Orden de prioridad en el acceso a la residencia.

Cuando el número de solicitudes excede al de plazas, se les dará prioridad a las solicitudes de admisión en la residencia de la siguiente manera:

**1º.-** Los alumnos que cursaron Primero en el centro, aprueben todos los módulos en junio, no hayan tenido más de dos faltas leves y ninguna grave de convivencia el año anterior y realicen la matrícula en julio. Se tendrá en cuenta el expediente académico independientemente del ciclo cursado.

Esto supone que aquellos alumnos que hayan tenido dichas faltas tengan algún módulo pendiente o no se matriculen en julio, pierden la prioridad de la residencia como antiguos alumnos.

**2º.-** En la matrícula de julio, el resto de las plazas vacantes.

**3º.-** En el caso de que haya más solicitudes que plazas vacantes se adjudicarán según la baremación hecha para la admisión, reservando un 20% para los alumnos que acceden por prueba de acceso.

**4º.-** Los alumnos de Primero que aprueben los Módulos pendientes de junio y no hayan tenido más de dos faltas leves y ninguna grave de convivencia el año anterior, y aquellos que no realizaron la matrícula en julio, teniendo en cuenta el expediente académico independientemente del ciclo cursado.

**5º.-** No tendrán derecho a la residencia:

- a) Los alumnos que repitan curso, salvo en casos muy especiales. Estos casos se decidirán en claustro de profesores.
- b) El centro se reserva el derecho de asignar plaza de residencia a los alumnos que hayan tenido dos faltas leves o una grave de convivencia el año anterior, siempre y cuando tengan todos los módulos aprobados.
- c) Los alumnos que hayan sido expulsados de residencias de otros Centros.

## Artículo 3.- Autoridades que pueden privar del derecho a la residencia.

El Equipo Directivo del Centro, oído al equipo docente de la residencia, tiene la competencia para decidir que un residente no tenga derecho al uso de la residencia.

## CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

### Artículo 1.- Derechos de los residentes

- 1 Los residentes tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- 2 La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- 3 El respeto a la libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- 4 La disposición en el Centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- 5 Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- 6 La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
- 7 A participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la Ley.
- 8 La participación individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de su representante en el Consejo Social.
- 9 La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- 10 Recibir información sobre las cuestiones propias del centro y de la actividad educativa.
- 11 Los residentes pueden crear asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas; todo ello, en los términos previstos en la legislación vigente.

### Artículo 2- Deberes de los residentes

Todos los residentes tienen el deber de:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades y el pleno desarrollo de su personalidad. El estudio es necesario y obligatorio.
2. Asistir a clase en los horarios establecidos y participar en las actividades académicas.
3. Respetar a los demás.
4. Cumplir disciplinadamente y sin malas contestaciones las indicaciones de los profesores o del director de la residencia.
5. Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Reglamento de Régimen Interno.

6. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
7. Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
8. Participar en las actividades que configuran la vida del centro.
9. Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propias de los alumnos.
10. Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
11. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
12. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.
13. Participar y colaborar activamente con el resto del personal del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
14. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones y los materiales didácticos.
15. Respetar las pertenencias y bienes de otros compañeros y del resto de la comunidad educativa.
16. Conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

## CAPÍTULO V      FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA

### Artículo 1.- Normativa aplicable en la residencia.

Todo residente está sujeto al cumplimiento de la legislación educativa vigente, a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro, el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia, así como al Plan de Convivencia.

### Artículo 2.- Calendario de la residencia.

La residencia permanecerá abierta únicamente durante el curso escolar, de lunes a viernes, cerrando todos los fines de semana, festivos y días no lectivos según lo indicado en el calendario escolar, salvo casos de fuerza mayor autorizados expresamente por el director de la Residencia.

### Artículo 3.- Horario considerado régimen de la residencia.

Los tiempos fuera del horario lectivo se considerarán en régimen de residencia.

## **Artículo 4.- Régimen económico de la residencia.**

El régimen de la residencia es a pensión completa.

## **Artículo 5.- Vacaciones, cambios y algunas reservas de habitaciones.**

Las habitaciones se deben vaciar completamente en los diferentes periodos vacacionales que haya durante el curso (Navidad y Semana Santa) y cuando el director de la Residencia lo notifique, por necesidades internas de la misma residencia.

En cualquier momento, durante el curso, se puede cambiar a los alumnos de habitación en función de las necesidades y por el buen funcionamiento de la residencia.

Algunas habitaciones son de uso exclusivo por el personal de mantenimiento y cocina de la fundación, no pudiéndose ocupar por ninguna otra persona. Estas habitaciones se designarán cada curso en función de la disponibilidad por el director de la Residencia.

## **Artículo 6.- Horario de la residencia**

El horario de la residencia lo establece el equipo docente de acuerdo con las circunstancias de cada curso. Por ser un documento vivo, se incluirá como ANEXO I de este documento.

El horario de la residencia podrá ser modificado en cualquier momento para adaptarlo a las necesidades del centro, avisando convenientemente a los residentes.

## **Artículo 7.- Normas generales de convivencia.**

Debido a las características singulares de esta Escuela, además de los Derechos y Deberes contemplados en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, y se establecen normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, los residentes están obligados a cumplir la siguiente normativa particular:

- 1 En todas las dependencias del Centro se guardará el debido respeto a la convivencia de todos, absteniéndose de vocear o pronunciar palabras malsonantes o elevar el tono de los aparatos de música, TV, etc.
- 2 Los residentes deberán evitar la realización de actividades o acciones que puedan molestar al resto de compañeros.
- 3 Los residentes deberán observar la debida corrección dentro y fuera del Centro y presentarse, en todo momento, debidamente vestidos y aseados.
- 4 El tiempo de estudio es obligatorio. Durante el tiempo de estudio se pueden usar las zonas estipuladas por los profesores, o las habitaciones. En caso de estudiar en la habitación, durante el tiempo de estudio el residente permanecerá sentado en su pupitre, correctamente vestido, y con las puertas de la habitación abiertas.
- 5 Los residentes no podrán ausentarse del Centro sin la correspondiente autorización del director de la Residencia o el profesor de guardia. Si son menores necesitan la autorización de sus padres o tutores legales.
- 6 Los residentes deberán guardar el debido respeto a los miembros de la comunidad educativa y al personal que presta sus servicios en el Centro.

- 7 Por razones higiénicas, sanitarias y de seguridad no está permitido el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o drogas en las dependencias del Centro. Tampoco navajas u objetos cortantes.
- 8 Cada residente se responsabilizará de sus pertenencias. El Centro ha dispuesto taquillas (videovigiladas) junto a las clases. No se hace responsable de los objetos, prendas o dinero que puedan ser motivo de pérdida o robo.
- 9 El comportamiento individual o colectivo de todos los miembros de la comunidad escolar deberá ser respetuoso con las ideas, creencias e intimidad de las personas que conviven en el Centro.
- 10 El residente que de forma reiterada muestre una actitud de falta de aplicación e interés por las enseñanzas y bajo rendimiento académico, podrá verse privado de la residencia. Se informará previamente al residente y su familia de esta posibilidad.
  1. El residente que incurra en faltas graves o muy graves puede perder el derecho a la residencia.
  2. No se puede subir a las clases o a los locales del internado fuera del horario establecido ni con la ropa de prácticas.

## CAPÍTULO VI CUIDADO Y USO DE LAS INSTALACIONES

### Artículo 1.- Normas generales de utilización.

- 1 Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho y obligación de utilizar los medios e instalaciones de forma correcta y racional, velando por su mantenimiento y conservación.
- 2 Los causantes de averías y desperfectos por un uso inadecuado, negligente o de forma intencionada serán responsables económica y disciplinariamente de los daños en las instalaciones, mobiliario, material escolar y otros medios didácticos como explotación, parque de maquinaria, útiles, herramientas, taller, laboratorio, medios e instalaciones deportivas, jardines, etc.
- 3 En caso de no aparecer el causante/es, la responsabilidad recaerá en la totalidad de los alumnos usuarios del medio o instalación afectada.
- 4 Cualquier miembro de la comunidad escolar, deberá poner en conocimiento del Profesor o del director de la Residencia, las averías o desperfectos que se produzcan o descubra, indicando las causas y responsable/s si los hubiera.

### Artículo 2.- Las habitaciones.

- 1 Las habitaciones son lugar de descanso y estudio personal, donde se deberá guardar silencio en atención a los demás residentes.
- 2 El horario de acceso y permanencia en las habitaciones será el establecido en el horario general del Centro. Fuera de este tiempo, el acceso a las habitaciones sólo estará permitido con la autorización del director de la Residencia o de los Profesores de guardia de la Residencia.
- 3 Cualquier desperfecto o avería que se produzca en las habitaciones deberá comunicarse al director de la Residencia. Sus ocupantes son los responsables de los daños que se produzcan.
- 4 No podrán almacenarse ni consumir bebidas alcohólicas (sí agua o refrescos) ni tabaco, por razones higiénicas y sanitarias. Los que coman en la habitación (galletas, yogures, etc.) deben asegurarse de que no queden migas ni restos de comida en el suelo, para no atraer hormigas, ratones, etc.
- 5 Diariamente, antes del desayuno, los alumnos deberán dejar convenientemente ordenada y ventilada su habitación. El director de la Residencia y los profesores de la Residencia podrán

comprobar en cualquier momento el estado de las habitaciones. La ropa de las camas debe lavarse con periodicidad semanal (o como mucho quincenal) por cuestiones higiénicas y para evitar malos olores al resto de compañeros de la habitación.

- 6 El alumno que quiera permanecer en una habitación ajena deberá contar con la autorización del director de la Residencia o de los Profesores. En ningún caso, será permitido después de las 23:00 h.
- 7 El acceso a la residencia y habitaciones de personas ajenas al Centro deberá contar con la autorización previa de los Profesores de guardia o del director de la Residencia.
- 8 Cuando la puerta de una habitación esté cerrada, los profesores no entrarán. La puerta han de abrirla los residentes. El profesor llamará a la puerta y si, tras dos llamadas nadie la abre, avisará de que va a entrar y entrará. Impondrá la sanción de un parte a cada residente que esté dentro si es fuera del horario permitido para estar en la habitación, y en el horario permitido a cualquier residente de otras habitaciones.
- 9 En los horarios de cierre del internado es obligación de los residentes de cada habitación dejar la puerta de su habitación abierta. Si a esa hora una habitación tuviese la puerta cerrada, los residentes que se encuentren dentro de la habitación tendrán un parte. El profesor llamará a la puerta y si, tras dos llamadas nadie la abre, avisará de que va a entrar, entrará e impondrá la sanción de un parte a cada residente que esté dentro.
- 10 Tras el descanso de la tarde se tocará el timbre para avisar de que hay que salir de las habitaciones. Es obligación de los residentes de cada habitación dejar la puerta de su habitación abierta. Si a esa hora una habitación tuviese la puerta cerrada, los residentes que se encuentren dentro de la habitación tendrán un parte. El profesor llamará a la puerta y si, tras dos llamadas nadie la abre, avisará de que va a entrar, entrará e impondrá la sanción de un parte a cada residente que esté dentro.
- 11 Durante el tiempo de estudio es obligación de los residentes mantener la puerta de su habitación abierta y estar correctamente vestidos.
- 12 Antes de la hora de silencio, cuando los profesores revisan que todos los residentes estén en sus habitaciones, el profesor llamará a la puerta, uno de los residentes de la habitación abrirá y comunicará si están todos o falta alguien.

### **Artículo 3.- El comedor.**

- 1 El acceso y permanencia en el comedor será exclusivamente para los fines y en los horarios establecidos.
- 2 El acceso al comedor se hará con puntualidad, debidamente vestidos y aseados, con una actitud y comportamiento adecuados durante la permanencia en el mismo.
- 3 Las reclamaciones o peticiones sobre el servicio de comedor se dirigirán al director de la Residencia y nunca al personal de cocina.
- 4 El alumno que no vaya a utilizar algún servicio de comedor deberá comunicarlo con suficiente antelación (un día antes) al director de la Residencia.
- 5 Si alguno de los alumnos tiene alguna alergia o intolerancia con algún alimento deberá comunicarlo al director de la Residencia, debidamente justificado, con los informes médicos correspondientes.
- 6 No está permitido sacar comida ni utensilios del comedor, salvo autorización del director de la Residencia.

## **Artículo 3b.- De los menús.**

- 1 El menú será elaborado por la empresa contratada por la Fundación para este fin, pudiendo haber modificaciones si así se viera necesario.
- 2 La realización de menús individualizados solo se hará, previa petición, cuando exista causa médica debidamente justificada.

## **Artículo 4.- Biblioteca.**

- 1 La biblioteca permanecerá abierta durante el tiempo de estudio y siempre que lo consideren oportuno los Profesores de guardia de la Residencia.
- 2 El acceso y permanencia en la biblioteca será para realizar actividades de lectura, estudio, consulta de bibliografía y retirada o entrega de libros o documentación.
- 3 Durante las horas de funcionamiento de la biblioteca, los alumnos se dirigirán al profesor de guardia o al director de la residencia para solicitar libros de consulta o préstamo.
- 4 Los alumnos podrán solicitar prestados al encargado de la biblioteca cualquier libro existente, excepto diccionarios y enciclopedias por un periodo no superior a una semana, mediante la obligada suscripción y firma del impreso correspondiente.
- 5 Los usuarios que no devuelvan los libros prestados en el plazo establecido serán privados de este servicio por un plazo igual al de retraso de la devolución. Asimismo, si son devueltos en mal estado o se han extraviado, deberán ser restituidos en el plazo máximo de una semana.
- 6 No se podrán realizar anotaciones, subrayado, o cualquier otro tipo de firma en los libros o documentos de la biblioteca, ni deteriorar los libros.
- 7 No está permitido hablar, fumar, consumir alimento alguno, bebidas o realizar cualquier otra actividad que pueda perturbar o molestar al resto de usuarios de la biblioteca.

## **Artículo 5.- Sala de televisión.**

- 1 El uso de TV y vídeo será previsto por los Profesores de la Residencia.
- 2 Durante la permanencia en la sala de TV, se deberán observar las normas básicas de educación, convivencia y respeto a los demás.

## **Artículo 6.- Pasillos de futbolines y de tenis de mesa y otros materiales de recreo.**

Después de utilizar los juegos, los usuarios deberán recoger y guardar convenientemente los elementos necesarios: pelotas y palas.

El resto de los materiales de recreo (pelotas, raquetas, etc.) se deberán solicitar al director de la residencia o al profesor de guardia. El usuario que recoja este material será el responsable de su cuidado y su devolución a uno de los anteriores.

## **Artículo 7.- Sala de informática.**

- 1 El horario de utilización del aula de informática para realizar actividades de estudio será fijado por los Profesores de la Residencia que velará por su buen uso.

- 2 Los usuarios están obligados a respetar las normas de higiene y seguridad, a realizar la limpieza y colocación del material en los lugares apropiados y comunicar a los Profesores de la Residencia las incidencias o necesidades en cuanto a la reposición de materiales.
- 3 Los usuarios son responsables del buen uso y conservación de la instalación, mobiliario y material existente.

## **Artículo 8. - Sala de audiovisuales. TV2**

En esta sala se desarrollarán actividades organizadas por el equipo docente de la residencia. Darán acceso a la sala los Profesores de guardia la Residencia que supervisará su uso con el director de la Residencia.

## **Artículo 9.- Auditorio.**

Se desarrollarán actividades organizadas por el equipo docente de la residencia. Darán acceso los Profesores de la Residencia que supervisará su uso con el director de la Residencia.

## **Artículo 10.- Aulas.**

- 1 El acceso y permanencia a las aulas está permitido para actividades lectivas en horario lectivo o para cursos impartidos en horario de la residencia.
- 2 El acceso a las aulas se realizará con puntualidad, correctamente vestido, aseado y provisto del material escolar y de estudio necesarios.

## **Artículo 11.- Claustros y exteriores del monasterio.**

Los residentes harán un uso respetuoso de los claustros y de los exteriores del monasterio. Y si los exteriores del monasterio tienen suciedad tirada por los internos, los residentes deberán bajar a limpiar siempre que lo indique el director de la residencia.

El equipo docente de la residencia podrá organizar actividades con los residentes en estos espacios, tales como visitas culturales, actividades de música medieval en la sala capitular, actividades deportivas en las pistas deportivas, actividades de jardinería y botánica en los jardines y otras que enriquezcan la estancia de los residentes en el monasterio.

## **Artículo 12.- Capilla.**

La capilla se utilizará para actividades y ceremonias religiosas bajo la supervisión del capellán del Centro o del director de la Residencia.

El director de la residencia y el capellán podrán dar acceso a la capilla a residentes que lo soliciten para rezar.

## **Artículo 13.- Cantina “El hogar del estudiante”.**

La cantina “El hogar del estudiante” es una instalación que no depende del Centro Educativo ni de la Residencia. Tiene su normativa propia. Colabora con la residencia prestando servicios a los residentes y profesores. En colaboración con la Residencia Susana Montes, el gestor de la cantina:

- 1 Prohíbe a los residentes permanecer en la cantina durante las horas lectivas y el tiempo de estudio.

- 2 Obliga a mantener un comportamiento correcto, respetando a los allí presentes.
- 3 Obliga a los usuarios de la cantina a dejarla en perfecto estado antes de salir: recogida y ordenada.
- 4 Prohíbe la compra y consumo de alcohol.

## CAPÍTULO VII RÉGIMEN DE SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Preliminar de este Reglamento de Régimen Interno, la Residencia Susana Montes tiene un carácter educativo en el que primará la motivación para lograr el mayor desarrollo personal posible de cada uno de los residentes y de su conjunto.

### Artículo 14.- Gradación de Sanciones

- 1 Se considerarán circunstancias atenuantes positivas:
  - a El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
  - b La falta de intencionalidad.
- 2 Se considerarán circunstancias agravantes:
  - a La premeditación y la reiteración.
  - b Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros del Centro.
  - c Cualquier acto que atente contra el derecho a la no discriminación recogido en el artículo 12.2.a del Real Decreto 732/1995.

### Artículo 15.- Procedimiento

Una vez tenido en conocimiento por parte del director de la Residencia de un hecho sancionable en la residencia se procederá de la siguiente forma:

- 3 Identificación del infractor/es si es posible e investigación del hecho.
- 4 Entrevista del infractor/es con el director de la Residencia.
- 5 Reunión del equipo directivo en el caso de que la falta sea grave o muy grave para la propuesta de sanción.
- 6 Comunicación al infractor/es de la propuesta de sanción y presentación de alegaciones.
- 7 Comunicación por parte del director de la Residencia a la familia del infractor, tanto de la falta como de la sanción.
- 8 Comunicación por escrito.
- 9 Los partes de mal comportamiento se recogerán en una hoja de Excel, donde el equipo docente de la residencia incluirá, la falta, el tipo de falta, día y hora en el que se ha cometido y la causa del parte. Posteriormente el parte será presentado para su firma a los tutores legales (en caso de menores) o a los infractores.

## CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

FALTAS LEVES	<b>TIPOS DE SANCIONES</b> (Se podrán aplicar en función de las circunstancias atenuantes o agravantes)
Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	Amonestación privada del profesor o del director de la residencia. Parte de falta leve por escrito sobre la incidencia.
La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.,	Amonestación del profesor o del director de la residencia. Parte de falta leve, escrito sobre la incidencia.
El incumplimiento del deber de asistir al estudio sin causa justificada.  No seguir con aprovechamiento los estudios e impedir el derecho a estudiar de sus compañeros	Parte de falta leve, escrito sobre la incidencia. Realización de tareas en tiempos libres.  En caso de reincidencia, suspensión por el director de la residencia del derecho de permanecer en el internado de 1 a 5 días y comunicación a los padres.
El deterioro leve de las dependencias del internado, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada	Contribuir económicamente a reparar el daño causado reponer el material del Centro.  Parte escrito sobre la incidencia y comunicación a los padres.  Realizar tareas en beneficio de la comunidad.  Suspensión, por el director de la residencia, del derecho de asistencia a la Residencia de 1 a 5 días.
Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del Internado, mobiliario y material de la habitación.	Restitución o reparación del daño causado a las mismas.  Parte escrito sobre la incidencia y comunicación a los padres.  Suspensión por el director de la residencia del derecho de permanencia en el internado, de 1 a 5 días.
Cualquier otra acción que pueda ser considerada contraria a la buena convivencia en el Centro.	Dependerá de la acción, y las medidas correctoras serán similares a las aplicadas en este tipo de conductas.

Algunos ejemplos de trabajo social:

- Limpieza de jardines, papeleras, de colillas, de plantas del claustro ...
- Limpieza de naves, tractores, cultivos, taller, etc.

<b>FALTAS GRAVES</b>	<b>TIPOS DE SANCIONES</b> (Se podrán aplicar en función de las circunstancias atenuantes o agravantes)
Acumulación de tres partes o amonestaciones por escrito en un mismo curso escolar por falta leve, hayan implicado expulsión o no.	Expulsión del internado por un periodo entre 5 y 15 días. En caso de reiteración, la expulsión será entre 15 días y un mes. De continuar la mala actitud, o en casos con agravantes, puede incluir la pérdida de la condición Interno del residente.
La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza, agresión verbal o física, directa o indirecta al director de la residencia, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo Cualquier tipo de novatada.	Devolución del material sustraído o abono de su importe Restitución del deterioro o daño causado Expulsión del internado por falta grave de rendimiento escolar, a propuesta del claustro de profesores.
El tráfico, consumo y/o posesión de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas por la ley (drogas), así como fumar dentro de la residencia.	
Los daños graves causados en las dependencias del Internado, especialmente en las habitaciones.	
Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del Centro.	
La falta grave de rendimiento escolar considerada en Claustro de profesores cada Evaluación.	
La sustracción de material del centro, así como de pertenencias de los miembros de la comunidad educativa	
El robo en general.	
Ausentarse del internado sin tener permiso del director de la Residencia.	
El incumplimiento de las sanciones impuestas.	
Cualquier otra acción que pueda ser considerada grave, contraria a las normas de funcionamiento del internado.	

## CAPÍTULO VIII APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

### **Artículo 1.- Aprobación.**

El Reglamento de Régimen Interno, presentado ante el director del Centro, será aprobado por equipo docente de la residencia al inicio del curso escolar. Hasta ese momento estará vigente el reglamento aprobado el curso anterior.

### **Artículo 2.- Revisión.**

Anualmente se procederá a la revisión, modificación si procede y aprobación del Reglamento de Régimen Interno.

### **Artículo 3.- Aprobación para este curso escolar.**

El presente Reglamento de Régimen Interno se aprobó en Noviembre de 2025.

Víctor Hervías Delgado (director de la residencia) Fernando de Castro Paniagua (director del Centro)

Esther Arrizabalaga Ramos (jefe de estudios del Centro)

Eva Molledo Díaz

Sergio Cocho Carranza

Francisco Pérez Pérez

Verónica García Recio

Raúl Sánchez Palacios

Carlos Valencia Acebes

Susana Vadillo San José

**ANEXO I**

**HORARIO DE LA RESIDENCIA**

<b>Horario</b>	<b>Actividades</b>
<b>07:30</b>	Levantarse y asearse
	Desayuno
<b>08:20</b>	Cierre del comedor
<b>08:25</b>	Cierre de las habitaciones
<b>08:30 - 10:15</b>	Clases
<b>10:15</b>	Bocadillo
<b>10:35 - 14:25</b>	Clases
<b>14:30</b>	Comida
<b>15:00 – 16:00</b>	Descanso y tiempo libre: siesta y/o ducha.
<b>16:00 – 17:30</b>	Estudio
<b>17:30</b>	Merienda
<b>17:30 – 18:30</b>	Actividades
<b>18:30 – 20:30</b>	Tiempo libre
<b>20:30</b>	Cena
<b>22:45</b>	Cierre del monasterio y cada uno en su habitación
<b>23:00</b>	Silencio

C.I.F.P. "LA SANTA ESPINA"  
RESIDENCIA SUSANA MONTES

Anexo I al  
FP.O.08  
Versión 01

**COMUNICACIÓN DE AMONESTACION POR FALTA LEVE**

D./Dña. .....profesor/a del centro CIFP la Santa Espina, les comunica que su hijo/a .....matriculado/a en el Curso ..... del Ciclo Formativo de Grado .....ha incumplido las Normas de Convivencia recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Internado.

El día..... de.....a las ..... horas

Causas:.....

.....  
.....  
.....

**Nota:** La acumulación de tres amonestaciones por escrito ocasionadas por conductas contrarias a las Normas de Convivencia podrá suponer la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro, de 1 a 5 días (Reglamento de Régimen Interno).

La Santa Espina,... ..... de..... ..... de 20....

FIRMA EL PROFESOR/A

Enterado el padre/madre

Fdo.:.....

Fdo.:.....

**NOTA:** devuélvase firmado al Centro Educativo antes de siete días desde la recepción del presente escrito.

## PARTE DE EXPULSIÓN

El director de la residencia del CIFP La Santa Espina les comunica que el alumno/a

---

matriculado/a en:

C.F.G.M. " \_\_\_\_\_" curso \_\_\_, les comunica que debido a la acumulación de partes de amonestación su hijo/a se verá privado/a del uso de los servicios de residencia e internado desde el día \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ ambos inclusive. **Se le recuerda que es obligatoria la asistencia a las clases teóricas y prácticas.**

La Santa Espina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Vº Bº

EL DIRECTOR,

EL DIRECTOR DE LA RESIDENCIA

Fdo.: Fernando de Castro Paniagua

Fdo.: Víctor Hervías Delgado

ENTERADO EL PADRE/MADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA: devuélvase firmado al Centro Educativo antes de siete días desde la recepción del presente escrito.**